

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL, POR LA QUE SE AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIO EN FAVOR DE D^a M^a BELÉN FLORES RUBIO, EN PUESTO ADSCRITO AL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 13 DE MÁLAGA, FUNCIONARIA PERTENECIENTE AL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, CON DESTINO DEFINITIVO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5 DE HUELVA.

Visto el escrito presentado por la interesada D^a M^a BELÉN FLORES RUBIO, DNI 74826858S, funcionaria perteneciente al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y dirigido a esta Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, se adopta la decisión que figura al final, teniendo en cuenta los Hechos y Fundamentos de Derecho que a continuación se citan:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- De acuerdo con la Resolución de fecha 11 de marzo de 2021, de la Secretaría General Provincial de Justicia de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga, se anuncia convocatoria pública para la cobertura de manera provisional por comisión de servicio de un puesto perteneciente a Cuerpos de la Administración de Justicia y adscritos a distintos órganos judiciales en la provincia de Málaga, encontrándose entre los mismos el correspondiente al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, perteneciente al Juzgado de lo Social n^o 13 de Málaga.

Segundo.- En virtud de ello, la interesada D^a M^a Belén Flores Rubio, funcionaria perteneciente al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa con destino definitivo en el Juzgado de Primera Instancia n^o 5 de Huelva, solicita con fecha de 15 de marzo de 2021, autorización para el desempeño de puesto adscrito al Juzgado de lo Social n^o 13 de Málaga.

Adjunto a su solicitud, la interesada aporta informe emitido, con fecha 16 de marzo de 2021, por parte de la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n^o 5 de Huelva, cuyo contenido se expresa de forma favorable respecto de que la comisión de servicio solicitada pueda ser autorizada.

Tercero.- La interesada tomó posesión con fecha de 4 de agosto de 2011, en su actual puesto definitivo en el Juzgado de Primera Instancia n^o 5 de Huelva, en virtud de la Resolución de 16 de julio de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/1655/2010, de 31 de mayo.



FIRMADO POR	CARLOS RODRIGUEZ SIERRA	05/04/2021 20:18:03	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	KWMFJA48P66880G2ADDMD7PLGD3YKC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Este es por tanto, el puesto de trabajo cuyo desempeño ha venido desarrollando la interesada de manera efectiva y continuada por un período superior a seis meses, y desde el que ha participado en la presente convocatoria pública de cobertura provisional de puestos de trabajo.

Cuarto.- Tras la valoración de las solicitudes presentadas, así como de la baremación de las mismas por parte de la Secretaría General Provincial de Justicia de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga, se dicta con fecha 22 de marzo de 2021, propuesta de adjudicación de puesto en comisión de servicio y adscrito al Juzgado de lo Social nº 13 de Málaga en favor de la interesada.

Quinto.- Finalmente, y previo requerimiento de esta Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por parte de la Secretaría General Provincial de Justicia en Huelva se emite con fecha 25 de marzo de 2021, informe favorable respecto de que la comisión de servicios solicitada, sea autorizada en favor de interesada D^a M^a Belén Flores Rubio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 527 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 diciembre, prevé que aquéllos puestos de trabajo que se encuentren vacantes o en caso de ausencia de su titular puedan ser provistos temporalmente de diversas formas, entre ellas mediante comisión de servicio, sin perjuicio de la posibilidad de nombramiento de funcionarios interinos por razones de urgencia y necesidad. Pudiendo ser las comisiones voluntarias o forzosas, se dispone, además, que pueden utilizarse como procedimiento de provisión de puestos hasta tanto se resuelvan los procedimientos de provisión ordinarios o cuando se hayan resuelto, no hayan sido ocupados por no existir candidato idóneo.

Segundo.- De conformidad con el artículo 73 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, cuando un puesto de trabajo quede vacante, podrá ser cubierto mediante el otorgamiento de comisión de servicio por un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo, con una duración máxima de un año, prorrogable por otro, en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo. Será requisito necesario para su otorgamiento el prevalente interés del servicio. Para su concesión, la Administración gestora deberá solicitar la emisión de informe a los responsables de la unidad o centro de destino a que pertenezcan las plazas afectadas por la comisión de servicio.

Solamente podrá otorgarse comisión de servicio, cuando no sea posible atender las funciones por otros medios ordinarios o extraordinarios de provisión de puestos de trabajo previstos en ese Reglamento, y en caso de urgente e inaplazable necesidad.

FIRMADO POR	CARLOS RODRIGUEZ SIERRA	05/04/2021 20:18:03	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	KWMFJA48P66880G2ADDMD7PLGD3YKC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por lo expuesto, en virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 98//2019, de 12 de febrero por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en relación con lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial; y a lo establecido en el artículo 73 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia,

RESUELVO

Autorizar comisión de servicio en puesto adscrito al Juzgado de lo Social nº 13 de Málaga, en favor de D^a M^a BELÉN FLORES RUBIO, funcionaria perteneciente al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa con efectos desde la toma de posesión.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a la fecha de la recepción de su notificación, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 112 y 123, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE OFICINA JUDICIAL
Y FISCAL
Fdo.: Carlos Rodríguez Sierra

FIRMADO POR	CARLOS RODRIGUEZ SIERRA	05/04/2021 20:18:03	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	KWMFJA48P66880G2ADDMD7PLGD3YKC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	